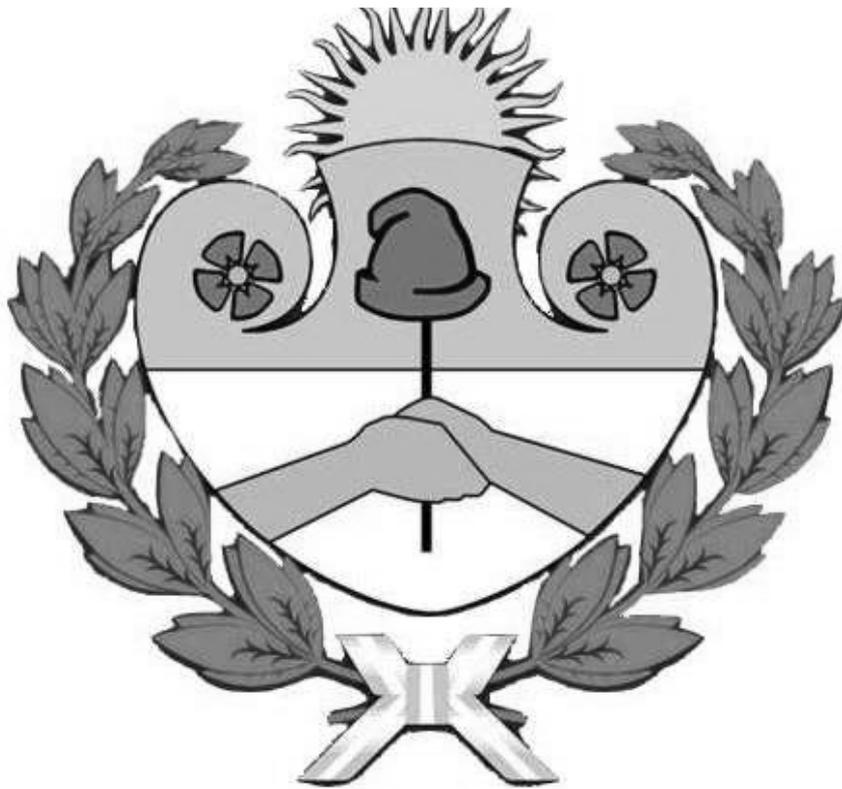


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 35 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliانا Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4293-DS.-
Expte. N° 0765-297/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUL. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a contratar la Locación de un inmueble destinado a la instalación de las oficinas destinadas al "Programa Nacional de Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social", por hasta la suma Pesos Diez Mil (\$10.000.-), durante los primeros seis (6) meses de locación, de Pesos Diez Mil Ochocientos (\$ 10.800) durante los segundos seis (6) meses, de Pesos Once Mil Seiscientos (\$11.600) durante el primer semestre del segundo año, y de Pesos Doce Mil Cuatrocientos (12.400) durante el segundo semestre, haciendo un total de Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos (268.800.-) mediante el sistema de Contratación Directa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5099-P.-
EXpte. N° 0646-266/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el entonces Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. ELIAS DAVID ZURRIABLE, DNI N° 27.353.040, CUIL N° 20-27353040-2, cuyo texto corre agregado a fs 2 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5106-P.-
EXpte. N° 0646-264/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. JORGE LUIS HEREDIA, DNI N° 30.623.665, CUIL N° 20-30623665-3, cuyo texto corre agregado a fs 2 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5108-P.-
EXpte. N° 0646-262/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el entonces Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. DARIO JOSE DOMINGUEZ, DNI N° 20.595.131, CUIL N° 20-20595131-9, cuyo texto corre agregado a fs 2 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5109-P.-
EXpte. N° 0646-230/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Ing. DANIEL EDUARDO ZENON, DNI N° 23.430.945, CUIL N° 20-23430945-6, cuyo texto corre agregado a fs 2/3 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6491-DS.-
Expte. N° 765-1166/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la cartera de Desarrollo Social al Sr. Secretario de Acción Social; Dr. DIEGO MANUEL ORELLANA.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7028-P.-
EXpte. N° 663-815/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 NOV. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, representada por el Ing. ANGEL NICOLAS ZARATE y el Sr. VILTE PABLO ANDRES, DNI N° 29.211.296, CUIL N° 20-29211296-4, cuyo texto corre agregado a fs 01/02 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7064-G.-
EXpte. N° 0646-413/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por su ex titular DR. JORGE ANDRES FLORES y la Sra. ANDREA ALEJANDRA ARDUINO, DNI N° 27.110.850,

CUIL N° 27-27110850-3, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, y cuyo texto agregado en autos a fs.02/03.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7405-G.-
EXpte. N° 200-250/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazase la presentación efectuada por el Sub- Comisario de Policía de la Provincia, GUIDO VALDIVIEZO, DNI N° 12.026.886, a través de la cual solicita la revisión del Decreto N° 6205-G-10, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7441-H.-
EXpte. N° 732-015/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-
VISTO:

Este expediente mediante el cual el Hospital Nuestra Señora del Valle solicita la creación de las Partidas de Remanente de Ejercicio Anteriores " Bienes de Consumo" correspondiente a PRO FE SA Y Bienes de capital" correspondiente al Seguro Universal Maternidad e Infancia para el presente ejercicio 2010/y

CONSIDERANDO
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto en las presentes actuaciones a fs. 21/22;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 5638 Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7507-P.-
EXpte. N° 661-261/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, representada por el Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y el Sr. BENITO ISIDRO SOTO, DNI N° 12.182.842, CUIL N° 20-12182842-2 cuyo texto corre agregado a fs. 39/40 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7565 -DS.-
Expte. N° 767-055/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/11 para la adquisición de Bolsones Alimentarios en el marco del Programa Plan Nacional de Seguridad Alimentaria-Fondos Provinciales-, destinados a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica del territorio provincial, hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00) y con mas la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 52.000,00) destinados al armado y traslado de bolsones, haciendo un total de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CON 0/100 (\$ 5.052.000,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7605-G.-
EXpte. N° 0300-064/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otorgar Personería Jurídica a favor de la FUNDACION FORTALEZA, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Veinte (20) Artículo y corre agregado de Fs. 40 a 42 vta. de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7606-G.-
EXpte. N° 0300-128/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébanse las modificaciones introducidas al Estatuto Social de la BIBLIOTECA MITRE, de la ciudad de Humahuaca (Departamento homónimo), como asimismo su cambio de denominación por la de: BIBLIOTECA POPULAR "Gral. BARTOLOME MITRE, cuyo texto ordenado que consta de Cincuenta y Un (51) Artículos, corre agregado de Fs. 69 a 74 de autos; y en su "Reglamento que consta de Diecinueve (19) Artículo y corre agregado a Fs. 75/76 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

RESOLUCION N° 6-P.-
EXpte. N° 500-1461/98.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB. 2011.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Certificar la Puesta en Marcha a partir del mes de Octubre del año 2005 para el Proyecto de Diferimiento "GOMEZ OMIL S.A.", que fuera aprobado mediante Decreto Provincial de Titularización N° 404-E-1999 de fecha 05/03/1999, en razón de los fundamentos vertidos en el exordio.-

Ing. Walter Díaz Benetti
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 000016-DS.-
EXpte. N° 765-1064/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 3/10, efectuada por la Dirección General de Administración para la adquisición de productos alimentarios no perecederos destinados a familias carenciadas de todo el territorio provincial, por hasta la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 01/100 (\$ 249.959,01.-), por los motivos expresados en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 000486-G.-
EXPTE. N° 0400-9508-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor ROBERTO ANICETO TOCONAS, DNI N° 14.473.977, el beneficio de Pensión Héroe de Malvinas Jujenos prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del anexo 1 (artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000503-G.-
EXPTE. N° 0400-9651-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor JUAN CARLOS MURUA, DNI N° 16.487.082, el beneficio de Pensión Héroe de Malvinas Jujenos prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del anexo 1 (artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 1651-E.-
EXPTE. N° 1050-1143-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2010.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada el Acta Acuerdo suscripta en fecha 15 de mayo del año 2008, entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por el entonces Ministra de Educación, Lic. MARIA EUGENIA BERNAL, por una parte y por la otra el Ministerio de Producción y Medio Ambiente, representado por el Ministerio de Producción y Medio Ambiente, C.P.N HUGO TOBCHI, cuyo texto obra a fs. 1/3 de autos.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 6366-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes por Artículo 50° de la reglamentación vigente, al Sr. ALEJANDRO MARCELO SAN MARTIN DNI N° 17.771.389, Maestro Especial titular de Actividades Prácticas en la Escuela N° 90 "Capitán de los Andes de la localidad de Tres Cruces, Departamento Humahuaca, desde el 02 de noviembre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, por las razones expresadas en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 6396-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el Traslado Transitorio de la Prof. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DNI N° 5.921.303, en diez (10) horas cátedra de Nivel Terciario en el Instituto de Formación Docente Continua N° 5 José Eugenio Tello, para prestar servicios en la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia, a partir del 01 de junio de 2009 y hasta el inicio del término Lectivo 2010.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 6397-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que la Sra. SANDRA ZULEMA PANCICH DNI N° 16.489.520, Maestra de Nivel Inicial titular de la Escuela N° 6 "Dr. Joaquín Carrillo" de El Carmen, continúe cumpliendo funciones técnico administrativo que le asigne la Dirección del establecimiento a partir del 2/03/09 y hasta nueva disposición.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 6409-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia con goce de haberes por Artículos 28° del Decreto N° 561-G-71 a la Sra. DINA ALEJANDRA LIMACHI DNI N° 17.451.929, Profesora titular de nueve (9) hs y dos (2) hs. interinas en el Colegio N° 2 Armada Argentina", cinco (5) hs. titulares en el Centro Polivalente de Arte; ocho (8) hs. suplentes, dos (2)hs. interinas y dos (2) titulares en el Bachillerato Provincial N° 6 "Islas

Malvinas"; tres (3) hs. suplente y dos (2) hs. en el Colegio de Comercio N° 3; a partir del 24 de junio de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, por única vez.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 6424-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 4216-E09 de fecha 20 de marzo de 2009, por la cual se dispone el traslado transitorio de la Sra. Gladys Yolanda Sosa y Sra. Sandra Rosana Robles, que quedará redactado de la siguiente manera por las razones expresadas en el exordio.- **ARTÍCULO 1°.** Disponer el traslado transitorio del siguiente personal en la situación de revista que en cada caso se indica para cumplir funciones en la Delegación de Región IV, a partir de la toma de posesión y hasta nueva disposición.- * GLADYS YOLANDA SOSA, DNI N° 13.489.849, Secretaria Docente de la Escuela N° 2 "Domingo T. Pérez".- * SANDRA ROSANA ROBLES DNI N° 24.009.631. Maestra Especial de Expresión Plástica de la Escuela N° 253.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 005913-S.-
EXPTE. N° 773-224/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAR. 2011.-
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración, a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/11, para la adquisición de Bienes de Capital solicitado por Consultaría de Gestión del Proyecto de Funciones Esenciales y Programa de Salud Pública- FESP del Ministerio de Salud, individualizados en el Pedido de Provisión de fs. 15 de la presentes actuaciones, por hasta la suma aproximada de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000.-).-

Dr. Víctor Alberto Urbani
Ministra de Salud

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación con Ente Público.
LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2011

OBRA: Ruta Nacional N° 9: Tramo: Río Yala – Empalme Ruta Nacional N° 52 como así también Ruta Nacional N° 52. **Tramo:** Empalme Ruta Nacional N° 9 – Arroyo Churcalito.

SERVICIO A PRESTAR: mano de obra para la conservación y mantenimiento de la ruta y tramo de referencia, consistente en: corte de pastos y malezas, limpieza de desagües, desmanque de conductos, retiro de material de derrumbe, reparación y pintado de barandas de hormigón en obras de arte mayores y menores, reconstrucción de defensas y bacheo menor.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 280.623,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON 00/100).-
OBREEROS: 23 (Veintitrés)

PLAZO DE LA OBRA: 83 (ochenta y tres) días hábiles.
VALOR DEL PLIEGO: sin costo

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 11 de Abril de 2011 a las 12.00 hs.
LUGAR DE APERTURA: Oficina de Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312 – S. S. de Jujuy.

LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Oficina Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312 – San Salvador de Jujuy.

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93919 \$ 50,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación con Ente Público.

LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2011

OBRA: Ruta Nacional N° 66 e IV66. Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 9 – Empalme Ruta Nacional N° 34 como así también Ruta Nacional N° 9 Tramo: Limite Jujuy / Salta – Río Yala.

SERVICIO A PRESTAR: mano de obra para la conservación y mantenimiento de la ruta y tramo de referencia, consistente en: corte de pastos y malezas, limpieza de desagües, desmanque de conductos, retiro de material de derrumbe, reparación y pintado de barandas de hormigón en obras de arte mayores y menores. Reposición de suelos en banquetas y bacheo menor.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 83.790,00 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100).-
CANTIDAD DE OBREEROS: 10 (DIEZ)

PLAZO DE LA OBRA: 57 (CINCUENTA Y SIETE) días hábiles.
VALOR DEL PLIEGO: sin costo

APERTURA DE OFERTAS: Martes 12 de Abril de 2011 a las 12.00 hs.
LUGAR DE APERTURA: Oficina de Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312 – S. S. de Jujuy.

LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Oficina Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312 – San Salvador de Jujuy.

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93920 \$ 50,00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

EJSE SA "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 2011 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.- Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 15 iniciado el 1° de enero de 2010 y cerrado el 31 de diciembre de 2010. 3.- Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 4.- Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 5.- Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por un Ejercicio. 6.- Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio". **NOTAS:** * El punto 5 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. * Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.

18/21/23/28/30 MAR. LIQ. N° 93889 \$ 525,00.-

EJE SA "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 2011 a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.- Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 15 iniciado el 1° de enero de 2010 y cerrado el 31 de diciembre de 2010. 3.- Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 4.- Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 5.- Distribución de utilidades del Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 6.- Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea. 7.- Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea". **NOTAS:** * El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 7 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. * Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.

18/21/23/28/30 MAR. LIQ. N° 93888 \$ 525,00.-

CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de DELEGADOS de DISTRITO del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, para el día Sábado 9 de Abril de 2011 a hs. 08:30 con el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1.- Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. 2.- Designación de dos miembros para la firma del acta. 3.- Consideración de la MEMORIA del Ejercicio 2010 - 2011. 4.- Consideración del BALANCE GENERAL del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2010. 5.- Consideración del PRESUPUESTO de GASTOS e INVERSIONES del Ejercicio 2011. 6.- Fijar el valor de la cuota anual.

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93910 \$ 90,00.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 14 días del mes de Marzo del año dos mil once, entre los señores: Ustares Martín Eduardo, DNI N° 27.110.541, de edad de 31 años, de profesión comerciante, con domicilio en calle Block 3 - departamento 3 - primer piso, del B° Ampliación Intersindical de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, casado en primeras nupcias con la Sra. Carabajal Andrea Melisa; Orzuza Daniel Ruben, DNI N° 27974297, de edad 30 años, de profesión licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle Los Tarcos N° 130 del B° Tres Cerritos, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, de estado civil Soltero; y Venencia Cesar Hugo, DNI N° 14.089.821, de Edad 50 años, de profesión comerciante, con domicilio en San Martín N° 696, segundo piso - departamento A, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, casado en primeras nupcias con la Sra. Elizabeth María Appas, convienen en constituir una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** sujeta a las siguientes disposiciones: **PRIMERO:** Bajo la denominación (**ALL TECH SRL**) queda constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada.- La misma tiene su sede en calle San Martín N° 696, tercer piso, departamento B, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- **SEGUNDO:** Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **TERCERO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: compra y venta, alquiler, comodato y reparación de artículos, insumos, mobiliario, accesorios para computación y de tecnología en general, así como la enseñanza en el área de la computación.- **CUARTO:** El capital social es de OCHENTA MIL (\$ 80.000), siendo los aportes efectuados con dinero en efectivo. El capital es dividido en 100 cuotas de Pesos ochocientos (\$ 800,00) cada una de valor nominal que los socios suscriben de la siguiente manera: 1.- Cesar Hugo Venencia: 75 cuotas (\$ 60.000).- 2.- Daniel Ruben Orzuza: 17,5 cuotas (\$ 14.000).- 3.- Martín Eduardo Ustares: 7,5 cuotas (\$ 6.000).- El capital es suscripto por éste mismo acto, en su totalidad. Las partes tendrán cuarenta y cinco (45) días corridos de la firma del presente acuerdo, para integrarlo.- **QUINTO:** La administración, el uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Cesar Hugo Venencia, quien queda investidos del rango de GERENTE con cargo gratuito. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos de administración ordinaria que no sean notoriamente extraños al objeto social. Además, de manera expresa, se los faculta para tomar en locación bienes inmuebles afín de poder

cumplir con el fin social.- **SEXTO:** Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, previa citación dirigida por cualquiera de los socios gerentes a los otros, notificada al último domicilio social comunicado a la sociedad, con una anticipación de no menos de diez días. Deberá realizarse por lo menos una reunión anual. Cualquier resolución que implique modificación del Contrato Social, deberá ser adoptada por la mayoría especial de las dos terceras partes del capital social presente en la Asamblea. Las demás resoluciones se adoptarán por mayoría simple de capital presente en la respectiva reunión. Cada cuota dará derecho a un voto. Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas a que se refiere el Art. 162 de la Ley de sociedades comerciales.- **SÉPTIMO:** El ejercicio social finaliza el día 29 del mes de Diciembre de cada año. A tal fecha, los socios gerentes deberán confeccionar los estados contables exigidos por Ley, los que se pondrán a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación para su consideración y posterior tratamiento. De las utilidades líquidas y realizadas se descontará: a) el cinco por ciento (5 %) a fondo de reserva legal hasta que se alcance el veinte por ciento (20 %) del capital social; y b) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados.- **OCTAVO:** Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad sin el formal y expreso consentimiento de los socios que representen la mayoría absoluta del capital social. El socio que tuviera la intención de ceder sus cuotas sociales, deberá comunicar formal y fehacientemente a la Sociedad, quien notificará a los demás socios para que puedan ejercer su derecho de preferencia. Para el caso de que los mismos no ejerciten su derecho, la Sociedad deberá notificar la conformidad de la cesión dentro del plazo de treinta días contados a partir de la comunicación formulada por el socio cedente; caso contrario se estimará que hay consentimiento a la cesión. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance especial a la fecha de la cesión.- En caso de muerte de alguno de los Socios, los demás Socios podrán ejercer su derecho de preferencia sobre las cuotas sociales, pagando el valor de las mismas a los herederos declarados judicialmente, del socio fallecido. Para la determinación del valor de las cuotas sociales se realizará un balance especial a la fecha de la cesión.- En ambos casos, si dos o más socios quisieran las cuotas sociales del socio cedente o fallecido, la adquisición de las mismas se realizará de acuerdo a su participación en la sociedad, salvo pacto en contrario entre los socios adquirentes.- **NOVENO:** Producida la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de su socio gerente, quienes desde ya queda designado como liquidador. Extinguido el pasivo social, elaborarán el balance final, el cual una vez aprobado, deberá ser ejecutado. El activo que resultare repartible lo será en proporción a los aportes efectivizados.- **DECIMO: APODERAMIENTO:** Se confiere AUTORIZACIÓN al Doctor Sebastián Fernando Mallagray, para que actuando en forma conjunta o separadamente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. En fe de lo cual, se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente contrato.- ACT. NOT. N° A- 00789458, ESC. CESAR RICARDO FRIAS, TIT. REG. N° 36, S.S. DE JUJUY.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de marzo de 2011.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

28 MAR. LIQ. N° 93929 \$ 55,00.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
JUDICIAL CON BASE \$ 54.532: INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE SAN MARTÍN N° 50, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY.-
DR. JUAN CARLOS CORREA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-29218/06**, caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ MORA, EUGENIO ANTONIO Y GARCIA DE MORA, IRMA ALBINA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 01 de Abril del 2011, a Hs. 18,00, en calle Ituzaingó N° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Calle San Martín N° 50, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 1, Manzana F, Parcela 103 d, Padrón D-1078, Matrícula D-16892; el que mide de Fte. E.: 11,05 mts., c/ Fte. O.: 6,30 mts., Cdo. N.: mide en línea quebrada partiendo de la línea de Fte. con rumbo O.: 31,75 mts. de allí con rumbo S.: al punto 3: 4,35 mts., del punto 3 al 2 hasta encontrar el Cfte. y con rumbo O.: 5,50 mts., y Cdo. S.: 38,10 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 381,70 mts. Cuadrados; limita al N.: con parcela 103 c y parte parcela sin nomenclatura (prop. de Alfredo Guardiani), al S.: con parcela 103 e, al E.: con calle San Martín y al O.: con parte parcela sin nomenclatura (prop. de Leachs Argentine Estate Ltda.); y con BASE de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 54.532,00.-). Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta de Constatación de fs. 100 vta., de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1° GRADO - Acr.: Banco Hipotecario Nac. - Ddor. Eugenio Antonio Mora e Irma Albina García de Mora - Mto. A 8.431,00 - s/E.P. N° 49, de fecha 11/06/86 - Esc. E. A. Torrente - Presentación N° 4.264, el 12/06/66 - Registrada: el 04/07/86; y el de los presentes autos que se ejecutan, aludiendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 22 de Marzo del 2011. DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA, Secretaria.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 93925 \$ 30,00.-

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64

JUDICIAL: UN INMUEBLE DE DOS PLANTAS, UBICADO EN AVENIDA GOBERNADOR TELLO Nº 148 DEL BARRIO SAN PEDRITO DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, CON LA BASE DE PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$ 21.304,00.-).

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, en el **EXpte. B-21273/09**, CARATULADO: "EJECUTIVO S/EMBARGO PREVENTIVO: TORDOYA NORMA C/ BALLESTERO DANTE OSCAR Y BALLESTERO FRANCO ATILIO", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. Nº 64, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$ 21.304,00.-) monto de la Valuación Fiscal. Un Inmueble de dos Plantas, Ubicado en Avenida Gobernador Tello Nº 148, del Barrio San Pedrito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Individualizado catastralmente como: Manzana 91, Lote 24, con Nueva Nomenclatura Catastral: CIRC. 1, SECC. 10, MANZANA 78, PARCELA 11, PADRÓN A-15150, MATRICULA A-16145 Antecedentes de Dominio Lº 72 Fº 238/240. Plano Decreto 1570-H-58, con una Superficie s/Plano de 221,00 m2. DESCRIPCIÓN del INMUEBLE: Extensiones: Fte.: 8,50 m.; C/Fte.: 8,50 m.; Cdo.: 26,00 m.; Linderos: S.E: Calle Gdor. Tello; N.O.: Lote 6 hoy Parcela 26; S.N.: Lote 25 hoy Parcela 12; N.E.: Lote 23 hoy parcela 10. El inmueble descripto registra los siguientes Gravámenes: ASIENTO 2.- EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 28/08/08-Jzdo.1º Inst. C.C. nº 6- Stria. nº 12-Jujuy- Expte. nº B-190417/08,"EJECUTIVO: CARLOS HUGO VALDEZ C/ DANTE OSCAR BALLESTERO Y FRANCO ATILIO BALLESTERO".Mto.:\$ 10.000 mas \$2.000-Pres. nº 13558, el 17/09/08-REGISTRADA: 30/09/2008.- amq. ASIENTO 3: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.2.- Por oficio de fecha 03/06/09-Mto.:\$13.527,44-Pres. nº 7494,el 12/06/09-REGISTRADA:16/06/2009.- amq. ASIENTO 4.- EMBARGO: S/part. indiv.-Por oficio de fecha 20/10/09-Jzdo.1º Inst. C.C. nº 6- Stria. nº 11-Jujuy-Expte. nº B-195.858/08, carat."EJEJCUTIVO: AUTO JUJUY S.A. c/ BALLESTERO FRANCO ATILIO"-Mto.:\$3.853,00-Pres.nº14336, el 28/10/09-REGISTRADA: 03/11/2009.- amq. ASIENTO 5.- EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 26/11/09-Jzdo.1º Inst. C.C. nº 3- Stria. nº 5-Jujuy-Expte. nº B-21273/2009, carat. "EJECUTIVO: TORDOYA NORMA C/ BALLESTERO DANTE OSCAR Y BALLESTERO FRANCO ATILIO"-Mto.:\$ 35.000 mas \$17.500-Pres. nº 15821, el 27/11/09-REGISTRADA: 03/12/2009.-amq. ASIENTO 6: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.5-Por oficio de fecha 05/08/10-Pres. nº 10.532 el 11/08/2010-REGISTRADA:19/08/2009.- mc. Todos los gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 76, el Inmueble se encuentra ocupado por los demandados quienes viven en la Planta Alta del Inmueble en calidad de Propietarios y en la Planta Baja un local Comercial habitado al publico alquilado, sin contrato de Locución. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 01 de ABRIL del año 2011, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4310021 y/o 0388-154772145 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo del año 2011.- PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA, PRO SECRETARIA.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. Nº 93936 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Dra. MIRTA CHAGRA Juez del Tribunal de Familia – Vocalía 6 de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el **Expte. B- 239099/10**, Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EXPTE. B- 204452 / 09 ORRILLO FEDERICI, CAROLINA c/ FARFAN, DONATO", procede a notificar al Sr. DONATO FARFAN el proveído que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de marzo de 2011.- Por presentada la Dra. CAROLINA ORRILLO FEDERICI por sus propios derechos y por constituido domicilio legal.- Atento a la demanda ejecutiva deducida por Ejecución de cobro de Honorarios y lo dispuesto por el Art. 472 inc. 4to. 478 y correlativos del C.P.C, líbrese en contra del Sr. DONATO FARFAN, MANDAMIENTO DE PAGO Y EJECUCION hasta cubrir la suma de PESOS MIL (\$ 1.000) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350) presupuestada para responder a acrecidas del presente juicio y cítese de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Atento las constancias de Fs. 139 y 146 vta. del Expte. Principal ordenase la PUBLICACION DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín por tres veces en cinco días.- Por el mismo termino, intimase a constituir domicilio legal dentro de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselas las futuras resoluciones, por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificaciones en secretaria, son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Notifíquese por cedula y por edicto.- FDO. DRA. MIRTA CHAGRA- JUEZ- DRA. SOLANGE PIZARRO- SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 2 de marzo de 2011.-

21/23/28 MAR. LIQ. Nº 93890 \$ 30,00.-

Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, en el **Expte. B-175298/07**, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ COSTANO, VENANCIO", cita y emplaza al demandado Sr. VENANCIO COSTANO para que en el término de TRES DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIUNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.121,18) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 224,00) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Septiembre del 2009.-

21/23/28 MAR. LIQ. Nº 93886 \$ 30,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza el Tribunal de Familia-Vocalía Nº IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-212896/09**, caratulado: "DIVORCIO: ZAMBON NADIA ANAHI c/ MEDRANO JUAN BERNARDO", se hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: " San Salvador de Jujuy, 17 de Setiembre del 2010.- Atento el informe actuarial que antecede, hágase efectivo el apercibimiento decretado en autos y en consecuencia téngase por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en autos.- II.-...III.-...IV.- Notifíquese por cédula y al demandado mediante publicación de edictos.- Fdo.: Dra. ALICIA

SILVIA GUZMAN-Juez-Ante mi: Sra. GLADYS MAZA-Secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.- SRA. GLADYS MAZA, Secretaria, 20 de septiembre de 2010.-

21/23/28 MAR. LIQ. Nº 93898 \$ 30,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE Nº 200-190/09**, caratulado: ALFARO SONIA ESTELA ABOG. APOD. DE LA FIRMA CABLESER SRL- INTERPONE RECURSO JERARQUICO EN CONTRA DE LA RESOLUCION Nº 590-G- DE FECHA 03/08/009.- Agdo Exp. Nº 400-716/06, 419-1641/05.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "**DECRETO Nº 7305-G**, SAN SALVADOR DE JUJUY 27 DIC. 2010 VISTO Y CONSIDERANDO:...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1º** Recházase, por inadmisibles, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. SONIA ESTELA ALFARO, apoderada legal de CABLESER SRL., en contra de la Resolución Nº 590-G-09 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia. **ARTICULO 2º** Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos ,sino solo dar respuesta a presentación efectuada en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos **ARTICULO 3º**.- Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al recurrente de los términos del presente ordenamiento. **ARTICULO 4º**.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Provincial de Trabajo para sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Provincial de trabajo para conocimiento y demás trámite".-Firmado: DR WALTER B. BARRIONUEVO –Gobernador- Dr. PABLO LUIS LA VILLA— Ministro A/C JEFE DE GABINETE- Dr. PABLO LUIS LA VILLA Ministro de Gobierno y Justicia.-

21/23/28 MAR. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE Nº 200-199/09**, caratulado: CRUZ RAUL ARMANDO ABOG. APOD. DEL SR. ENRIQUE HORACIO ROMERO - INTERPONE RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO S/ REVOCACION DEL DECRETO Nº 3035 DE FECHA 20/04/09.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "**DECRETO Nº 7400-G**, SAN SALVADOR DE JUJUY 06 ENE. 2011 VISTO Y CONSIDERANDO:...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1º** Deséstimase el Reclamo Administrativo Previo (Ley Nº 5238) interpuesto por el Dr. Raúl Armando Cruz, en nombre y representación del señor ENRIQUE HORACIO ROMERO, DNI Nº 10.375.218, a través del cual solicita la revocación del Decreto Nº 3035-G-09, conforme lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2º** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de los términos del presente ordenamiento. **ARTICULO 3º**.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía para conocimiento y demás trámite".-Firmado: DR WALTER B. BARRIONUEVO –Gobernador- Dr. PABLO LUIS LA VILLA—Ministro A/C JEFE DE GABINETE- Dr. PABLO LUIS LA VILLA Ministro de Gobierno y Justicia.-

21/23/28 MAR. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE Nº 200-35/10**, caratulado: TORREZ LEONILDA C/ PATROCINIO DEL DR. IZQUIERDO JUAN JOSE- INTERPONE RECURSO JERARQUICO EN CONTRA DE LA RESOLUCION Nº 146-G-10- DEL MINISTERIO DE GOBIERNO P/ PARTICIPACION ACORDADA-Agdo. Expte Nº 400-9066/09, 149-1502/09. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "**DECRETO Nº 7401-G**, SAN SALVADOR DE JUJUY 06 DE ENERO 2011 VISTO Y CONSIDERANDO:...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1º** Revocase la Resolución Nº 146-G, 17 de Febrero de 2010, dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia a fs. 14 del Expediente Nº 0400-9066-2009, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO Nº 2** Disponer que por Secretaría de Gobierno se sustancie el procedimiento contemplado por la Ley Nº 1886/48, respecto del recurso tentado en Expediente Nº 0400-9066-2009, por aplicación de lo normado por la Resolución Nº 143-FE-10 de la Fiscalía de Estado. **ARTICULO 3º**.- Dispónese el archivo del presente Expediente Nº 0200-035/2010. **ARTICULO Nº 4** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al recurrente de los términos del presente ordenamiento. **ARTICULO 5º**.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase al Ministerio de Gobierno y Justicia para trámite y posterior remisión al archivo.- Firmado: DR WALTER B. BARRIONUEVO –Gobernador- Dr. PABLO LUIS LA VILLA- Ministro de Gobierno y Justicia.- Dr. PABLO LUIS LA VILLA Ministro A/C JEFE DE GABINETE.-

21/23/28 MAR. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE Nº 200-36/10**, CARATULADO: TORRES LEONILDA C/ PATROCINIO DEL DR. IZQUIERDO JUAN JOSE INTERPONE RECURSO JERARQUICO EN CONTRA LA RESOLUCION Nº 145-G/10 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO P/ PARTICIPACION ACORDADA EXPTE Nº 400-9118/09 AGR. 149-1529/09. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "**DECRETO Nº 7403-G**, SAN SALVADOR DE JUJUY 06 DE ENERO 2011 VISTO Y CONSIDERANDO:...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1º**. Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la señora LEONILDA TORREZ, propietaria de SUPERMERCADO TUNUYAN PLUS, con el patrocinio letrado del Dr. Juan José Izquierdo Martín, en contra de la Resolución Nº 145-G-10, dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia. **ARTICULO Nº 2** Revocase la Resolución Nº

145-G, de fecha 17 de Febrero de 2010, dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia a Fs.18 del Expediente N° 400-9118/2009, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 3°** Disponer que por Secretaría de Gobierno se sustancie el procedimiento contemplado por la Ley N° 1886/48, respecto del recurso tentado en Expediente N° 0400-9118-2009, por aplicación de lo normado por la Resolución N° 143-FE-10 de la Fiscalía de Estado. **ARTICULO N° 4** Dispónese el archivo del presente Expediente N° 0200-036-2010. **ARTICULO 5°** Por Secretaría General de la Gobernación de la Gobernación notifíquese a la recurrente de los términos del presente Decreto **ARTICULO N° 6** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase al Ministerio de Gobierno y Justicia para demás trámite.- Firmado: DR WALTER B. BARRIONUEVO –Gobernador- Dr. PABLO LUIS LA VILLA Ministro de Gobierno y Justicia.- Dr. PABLO LUIS LA VILLA—Ministro A/C JEFE DE GABINETE-

21/23/28 MAR. S/C.-

La Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal de la Sala II de la Cámara civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-209.866/09** caratulado: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: ROMERO, JUAN OMAR Y OTRO c/ GARCIA DEL RIO, ADRIAN MANUEL Y OTRO", procede por este medio a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de año 2010.- II.- Cítase e emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-31271, Circunscripción 1, Manzana 187, Sección 11, Parcela 20, Matrícula A-22277-31271 ubicado en el B° Azopardo- San Pedrito del Departamento Dr. Manuel Belgrano, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS HÁBILES de notificado, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- III.- Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy tramítense los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (TREINTA) DIAS, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.- V.- Notifíquese por Cédula Fdo. Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal-Ante mi: Dra. LIS VALDECANTOS-Secretaria.- SECRETARIA, 28 de noviembre de 2010.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93908 \$ 30,00.-

Humberto Mario González, vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy Sala Primera, en el **exp. 135/09** caratulado: "Tejerina. Roberto Joel y Cruz Santillan, Rodrigo s.a de robo simple en grado de tentativa – Ciudad" procede a notificar al prevenido Tejerina, Roberto Joel del siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 02 de marzo de 2011. Atento lo informado por el Departamento Judicial de la Policía de Jujuy y la Brigada de Investigaciones, suspéndase la audiencia fijada para el día de la fecha, ante la no concurrencia del procesado Tejerina, Roberto Joel. Asimismo notifíquese al prevenido mediante publicación de edictos, conforme lo previsto en el art. 140 del C.P.P. Cítase al nombrado para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. A lo solicitado por la Dr. Sara Cabezas, no al lugar por carecer de la firma del procesado (art. 76 bis del C.P.N). Notifíquese. Fdo.: Mario González -Juez pte. de trámite-; Mabel Iris Pinta -secretaria-". Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (sin cargo o pago de publicación). Cámara en lo Penal, Sala Primera, Secretaría Única. San Salvador de Jujuy, 10 de marzo de 2011.-

23/28/30 MAR. S/C.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-209140/09** caratulado: SUCESORIO: ARMELLA REMIGIA-RAMOS CEFERINA, hace saber a los Sres. MAURICIA TOCONAS, DEMETRIA FLORES Y CELESTINA FLORES, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio del 2009.- 1.- Téngase por cumplimentado con el requerimiento efectuado por el Juzgado de fs. 20 de autos. Por presentada la DRA. CLAUDIA NOEMI LAREDO por parte por constituido domicilio legal para actuar, en nombre y representación del SR. JULIO RAMOS a mérito de la copia juramentada de poder general que rola agregada en autos.- 2.- Atento haberes reunidos los extremos que prevee el art. 435 del C.P.C., declárese abierto el presente Juicio Sucesorio de REMIGIA ARMELLA Y CEFERINO RAMOS, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- 3.- Librese oficio 1) a la Dirección General de Inmuebles para que se informe sobre los bienes que se encuentran a nombre de los causantes de REMIGIA ARMELLA Y CEFERINO RAMOS y 2) al Registro de Actos de Última Voluntad a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Provincial N° 5330/02.- 4.- Oportunamente desé intervención al Sr. Agente Fiscal, Ministerio de Menores a sus efectos. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- 5.- Reponga la peticionante intímese en el término de CINCO DIAS reponga los aportes correspondientes a los inc. "c" y "d" del art. 22 de la Ley 4764/94, estampilla única, bajo apercibimiento de comunicar los hechos a los organismos respectivos.- 6.- Denuncie la peticionante domicilio de TOCONAS MAURICIA, FLORES ISABEL, FLORES BENITA, FLORES CELESTINO, FLORES FRANCISCO, FLORES DEMETRIA en el término de cinco días a fin notificar la apertura del presente juicio sucesorio.- Notifíquese por cedula.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON –JUEZ-ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-PROSECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-SECRETARIA: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de febrero de 2011.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 93930 \$ 30,00.-

De acuerdo al Expte. N° 646-674/2010 – DPPAvRN.

La Empresa Telecom Argentina S. A., informa que presento el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al tendido de cable de fibra óptica, correspondiente al tramo San Salvador de Jujuy – San Juancito. El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial por 3 (tres) veces en 5 (Cinco) días.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 93927 \$ 30,00.-

De acuerdo al Expte. N° 646-686/2010 – DPPAvRN.

La Empresa Telecom Argentina S. A., informa que presento el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al tendido de cable de fibra óptica, correspondiente al tramo San Salvador de Jujuy – El Carmen. El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial por 3 (tres) veces en 5 (Cinco) días.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 93926 \$ 30,00.-

La DRA. MARIA DEL C. G. C. DE PUCH, Juez del Tribunal de Familia, Sala Primera, Vocalía III de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **Expte. N° 231089/10**, caratulado: "FILIACION, IMPUGNACION DE PATERNIDAD GALARZA, MARTA MONICA C/ PIZARRO MARIO (SUCESORES); GALARZA, VALERIO", hace saber que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: San Salvador de Jujuy, 7 de diciembre de 2010.- I.- Téngase por presentada la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en nombre y representación de los ausentes, Sres. VALERIO GALARZA Y HEREDEROS DEL SR. MARIO PIZARRO, por parte y constituido domicilio legal, cesando la intervención del Dr. Isidoro Arzud Cruz.- II.-Notifíquese al Sr. HERNAN PIZARRO, en su calidad de sucesor del Sr. MARIO PIZARRO, Ens. Domicilio real mediante oficios y al Sr. VALERIO GALARZA, atento a la imposibilidad de conocer su paradero, durante CINCO D IAS los pertinentes EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- III.- Intímase al Dr. Escudero a dar cumplimiento con los oficios al Registro Civil, ordenados en el proveído de fecha 8 de Octubre.- IV.- Notifíquese.- Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN GOMEZ CARDOZO DE PUCH, Juez, ante mi DRA. SANDRA RAMIREZ, Secretaria.-

14/16/18 /28/30 MAR. LIQ. N° 93833 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud. Que en el **Expte 200-250/2010** caratulado: VALDIVIEZO GUIDO, I/ RECLAMO RESPECTO DEL CONTENIDO DEL DECRETO N° 6205-G-2010.-Se ha dictado el siguiente acto administrativo: **DECRETO 7405-G** SAN SALVADOR DE JUJUY 06 de ENERO 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°** Recházase la presentación efectuada por el Sub-comisario de Policía de la Provincia, GUIDO VALDIVIEZO, DNI N° 12.026.886, a través de la cual solicita la revisión del Decreto N° 6205-G-10, a tenor de lo expresado en el exordio.- **ARTICULO N° 2** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al representante...- **ARTICULO N° 3** Regístrese tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia a sus demás efectos.- Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO Gobernador Dr. PABLO LUIS LA VILLA Ministro de Gobierno y Justicia.- Dr. PABLO LUIS LA VILLA Ministro A/C Jefatura de Gabinete.-

28/30 MAR. 01 ABR. S/C.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

ARANA, FRANCO MAXIMILIANO D.N.I. N° 29.707.899 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

11/21/28 MAR. LIQ. N° 93841 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala III, Vocalía N° 7, en el **Expte. No. B-54407/00** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: ELSA CACERES c/ ESTADO PROVINCIAL", cítase y emplazase a los Sres. JERONIMO LUERE, CARLOS APARICIO, PEDRO PABLO LUERE, VICTORIA DE GARNICA, PEDRO GARNICA, ROBERTO GARNICA Y ROBERTO SEGOVIA para que, en el término de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, comparezcan a tomar conocimiento del juicio y, si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparecencia que la demanda no afecta sus derechos. A esos fines, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días.-SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 23 DE FEBRERO DE 2.011.-

09/14/18 MAR. LIQ. N° 93816 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de WENCESLAO SEGUNDO GONZALEZ Y DORA CARMEN GIMENEZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS Secretaría: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero del 2011.-

21/23/28 MAR. LIQ. N° 93885 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VIRGINIA ELVIRA SOTOMAYOR, L.C. N° 5.730.847.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaría: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero de 2011.-

21/23/28 MAR. LIQ. N° 93884 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de ORELLANA MONTAÑO DE GARCIA MARIA ELVIRA 0.661.056.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS Secretaría: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 20 de diciembre de 2010.-

21/23/28 MAR. LIQ. N° 93893 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EUFEMIA MANUELA GONZALEZ, D.N.I. N° 0.821.088.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero de 2011.-

21/23/28 MAR. LIQ. N° 93895 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MACHUCA NIEVES FAVIOLA.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero del 2011.-

21/23/28 MAR. LIQ. N° 93897 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. B-247856/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JOSE FERNANDO BARRIENTOS**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaría: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero de 2011.-

21/23/28 MAR. LIQ. N° 93899 \$ 25.00.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 a cargo de la Dra. MARCELA FICOSECO, en el Expte. N° B-248645/10, "SUCESORIO AB-INTESTATO DE **BEATRIZ LIDIA NALLAR**", cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS Secretaría: Dra. Marcela Ficoseco.- San Salvador de Jujuy, Febrero 22 de 2011.-

21/23/28 MAR. LIQ. N° 93900 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 de la Provincia de Jujuy en Expte. N° B-249.743/11, "SUCESORIO **VARGAS LOPEZ FORTUNATO**", cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS Secretaría: Dra. Marcela Ficoseco.- San Salvador de Jujuy, Marzo 17 de 2011.-

21/23/28 MAR. LIQ. N° 93902 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° B-238.722/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **MENDOZA LUIS CARLOS**", cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Marcela Ficoseco.- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 7 de febrero del 2011.-

21/23/28 MAR. LIQ. N° 93894 \$ 25.00.-

Dra. Marisa Rondón, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-25.771/97, caratulado: "SUCESORIO DE MARCELINO MARTIN y SACCO CRISELDA NERINA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **MARCELINO MARTIN, D.N.I. N° 3.616.236** y **CRISELDA NERINA SACCO D.N.I. N° 2.054.545.**- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DIAS.- Secretario: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de febrero de 2.011.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93903 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SABINA OCHOA D.N.I. N° 14.043.984.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Liliana Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de junio de 2010.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93911 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON INOCENCIO VIDAURRE GUANCA (EXPT. N° A-47544/11).**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de marzo de 2011.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93905 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUANA SUBELZA L.C. N° 9.635.854.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Luisa Carmen Burzmiński c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo de 2011.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93906 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-ACTUARIA POR HABILITACION DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA ISABEL AGUILAR** en el Expte. N° A-47.543/11.- Publicaciones: por tres veces en cinco días, en el

Boletín Oficial y diario local.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de marzo de 2011.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93904 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ARIEL ADOLFO VALERO D.N.I. N° 25.663.158.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo de 2011.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93913 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-243218/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **MOLLINADO EDMUNDO JOSE**" cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco, con firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de diciembre de 2010.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93912 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELVA VIVANCO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de marzo de 2011.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93915 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MIGUEL MAMANI.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaría: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2011.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93918 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores del **Sr. CESAREO DAVID MAMANI.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaría Habilitada: Dra. Susana Ferreyra de Di Pietro, Juez Dra. María Cristina Molina Lobos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, febrero de 2011.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93917 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RAÚL SIMEÓN BUSTAMANTE.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2010.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93922 \$ 25.00.-

LA DRA. CRISTINA MARCO JUEZ HABILITADA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en expediente N° B-232806/10 "SUCESORIO AB INTESTATO: **CRUZ JOSE MARIA**" cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. DRA MARTINA CARDARELLI-SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 28 de febrero de 2.011.

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 93923 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y/o acreedores de **FRANCISCO CORDOZO PEREZ y FELIPA RIOS CLAROS VDA. DE CARDOZO.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Por Secretaría: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo de 2011.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 93928 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-246.373/11, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO DE: RODRIGUEZ ESTER GREGORIA" cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **RODRIGUEZ ESTER GREGORIA D.N.I. N° 4.747.239.**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. Mariana del Valle Drazer-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 24 de febrero de 2.011.

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 93924 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y/o acreedores de **DON OMAR ARMANDO PATAGUA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS. Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Marzo de 2011.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 93931 \$ 25.00.-